

PATENTE DE INVENCION

169988



Grupo 6º, Clase 59ª.

M E M O R I A   D E S C R I P T I V A

sobre:

"PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE TABACO"

Solicitante:    Dr. Don PIERRE STEINER.

Residencia:    Chêne-Bourg, Ginebra (Suiza),  
Rue de Genève, 49.

Nacionalidad:   Suizo.

-----  
La presente invención tiene por objeto un procedimiento de tratamiento de tabaco de fumar, tomar o mascar, con vistas a disminuir los efectos tóxicos del mismo.

5    Este procedimiento se caracteriza porque se añade al tabaco por lo menos una substancia tal que los productos que resultan de la consumición del tabaco así tratado y absorbidos por su consumidor, se encuentran adicionados con una cantidad apreciable de al menos uno de los metabolitos necesarios a la vida celular del consumidor, con miras a aumentar la tole-  
10    rancia de este último respecto a los tóxicos del tabaco.

Se entiende por "metabolito" un cuerpo que debe intervenir en el metabolismo celular humano para que éste se verifique normalmente; estos cuerpos son, por ejemplo, vitaminas, fermentos, cofermentos (oxidases), catalizadores, etc., necesarios en los procesos de la respiración celular.  
15

169988



El fin de la presente invención se alcanza por el hecho de que la tolerancia del consumidor con respecto a los productos tóxicos del tabaco, principalmente a la nicotina, es aumentada. En efecto, gracias a la presencia, en los productos absorbidos por el consumidor, de un metabolito, la vida celular de ciertos tejidos del consumidor queda mejorada y los efectos perjudiciales de los tóxicos del tabaco sobre estos tejidos aminorados. Esto puede explicarse por el hecho de que se suministra al consumidor una cantidad de metabolito suficiente que supl

20

25 bien sea a una carencia primitiva inaparente (es decir, que no provoca ningún síntoma mórbido) de este metabolito, carencia que aumentaría la vulnerabilidad del consumidor a los tóxicos del tabaco, ya sea a una carencia secundaria y relativa debida a la intoxicación de ciertas células vivientes del consumidor por los tóxicos del tabaco. La intoxicación por estos

30 últimos disminuye la vitalidad celular y paraliza en parte las posibilidades que tiene la célula viviente de utilizar ciertos metabolitos, de ahí el círculo vicioso y mayor vulnerabilidad de la célula con respecto a los tóxicos mencionados.

35 Dicho metabolito puede ser una vitamina y en particular la vitamina C, la vitamina P.P. (ácido nicotínico, amida nicotínica).

Para que el metabolito se encuentre en los productos absorbidos por el consumidor, el mismo puede ser añadido al tabaco antes de su consumición si es que ésta no tiene por efecto el destruirlo y a condición de que pase a los productos absorbidos. Con el mismo objeto, se puede añadir al tabaco una substancia que tenga por efecto crear el metabolito en todo caso en el momento de la consumición del tabaco. En el caso

40

45 del tabaco de fumar, el calor producido en su combustión podrá

169988



ser utilizado para provocar una reacción que interese a dicha  
substancia y que dé origen al metabolito deseado. Esta reacción  
puede ser una transformación de ciertos constituyentes del ta-  
baco, con ayuda de dicha substancia. Esta transformación podrá  
50 ser, por ejemplo, la de la nicotina en vitamina P.P. Dicha  
substancia podrá también ser generadora de vitamina, en par-  
ticular de la vitamina P.P.

Se dosificará preferentemente la cantidad de substancia  
añadida al tabaco, que por consiguiente será el metabolito  
55 deseado en los productos absorbidos por el consumidor, o bien  
una substancia capaz de dar origen a este metabolito, de tal  
manera que la cantidad de dicho metabolito contenido en los  
productos absorbidos por el consumidor, pueda neutralizar al  
menos en parte los efectos perjudiciales de los productos  
60 tóxicos del tabaco.

Cuando, por ejemplo, el metabolito necesario a la vida  
celular del consumidor, es la vitamina P.P., se podrá proceder  
de las dos maneras siguientes:

1ª.- Se añadirá esta vitamina al tabaco antes de su con-  
sumición. La cantidad de vitamina añadida será en proporción  
65 a los efectos a obtener, particularmente al contenido de nico-  
tina del tabaco. Durante la consumición de este último, en  
particular en su combustión, esta vitamina P.P. no queda des-  
truída y pasa a los productos absorbidos por el consumidor.

70 Se podrá, por ejemplo, añadir a 1 kg. de tabaco de fumar,  
preparado, pero seco, 500 gr. de una solución acuosa que con-  
tenga de 0,6 a 10 % de vitamina P.P. Se desecará después este  
tabaco para reducir su contenido en agua al valor requerido  
según su destino.

75 2ª.- Se añade al tabaco, antes de su consumición, una

169988



substancia generadora de la vitamina P.P. o un reactivo, por ejemplo un agente que favorezca la transformación de la nicotina en vitamina P.P. durante la combustión del tabaco. Este agente puede ser una mezcla de cloruro férrico y de bióxido de manganeso. Durante la combustión, se producirá una reacción entre dicho agente y la nicotina, y la vitamina P.P. que resulte pasará al humo del tabaco.

Se podrá, por ejemplo, añadir a 1 kg. de tabaco de fumar, preparado, pero seco, 500 gr. de un líquido acuoso que contenga de 2-10 % de cloruro férrico y de 0,2 a 2 % de bióxido de manganeso coloidal o, en su defecto, la misma cantidad de nitrato de manganeso. Se desecará seguidamente este tabaco en la medida requerida según su destino.

N O T A

Suficientemente descrito el invento, así como la manera de ponerlo en práctica, se hace constar que el mismo puede estar sometido a variaciones de detalle, sin que por ello se modifique su principio fundamental. También se hace constar que el invento se refiere a una solicitud de patente en Suiza, depositada en 31 de Mayo de 1944 bajo el Nº 93.113, ahora patente Nº 234.776, acogiéndose, por lo tanto, a los beneficios que conceden los Convenios Internacionales en vigor, siendo lo esencial de dicho invento y por lo que se solicita patente de invención por veinte años en España, sus Colonias y Protectorados, lo que queda resumido en las siguientes reivindicaciones:

1ª.- Procedimiento de tratamiento de tabaco, con vistas a disminuir sus efectos tóxicos, caracterizado porque se añade al tabaco por lo menos una substancia tal que los productos que resultan de la consumición del tabaco así tratado y absor-

169988



bidos por su consumidor, se encuentran adicionados al menos con uno de los metabolitos necesarios a la vida celular del consumidor, con miras a aumentar la tolerancia de este último respecto a los tóxicos del tabaco.

110 2ª.- Procedimiento según reivindicación 1ª, caracterizado porque dicho metabolito es una vitamina.

3ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª y 2ª, caracterizado porque dicha vitamina es la vitamina P.P.

115 4ª.- Procedimiento según reivindicación 1ª, caracterizado porque la sustancia añadida al tabaco no queda transformada durante el curso de la consumición y permanece siendo dicho metabolito.

120 5ª.- Procedimiento según reivindicación 1ª, caracterizado porque la sustancia añadida al tabaco, es capaz de transformar por lo menos una parte de su nicotina, en dicho metabolito.

6ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª y 5ª, caracterizado porque dicha sustancia es capaz de efectuar la citada transformación en el momento de la consumición del tabaco.

125 7ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª, 2ª y 4ª, caracterizado porque dicha sustancia es una vitamina.

8ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, caracterizado porque dicha sustancia es la vitamina P.P.

130 9ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª y 5ª, caracterizado porque dicha sustancia es un agente que favorece la transformación de la nicotina en la vitamina P.P.

10ª.- Procedimiento según reivindicaciones 1ª, 5ª y 9ª, caracterizado porque dicho agente es una mezcla de cloruro férrico y de bióxido de manganeso.

135 11ª.- Procedimiento según reivindicación 1ª, caracteriza-

169988



do porque la substancia añadida al tabaco es generadora de vitamina.

12<sup>a</sup>.- Procedimiento según reivindicación 1<sup>a</sup>, caracterizado porque la citada substancia es añadida en cantidad tal que el metabolito contenido en los productos absorbidos por el consumidor, se encuentra en cantidad suficiente para neutralizar los efectos perjudiciales de los productos tóxicos del tabaco.

13<sup>a</sup>.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE TABACO, tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de seis hojas mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 25 de Mayo de 1945.

Dr. PIERRE STEINER  
P.P.

Por Poder de J. GOMEZ GONZALEZ